

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de julio de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Lubtec S.A.S.
Radicado	05001 40 03 028 2022 00452 00
Providencia	Resuelve solicitud

Mediante correo electrónico del 24 de junio de 2022 (Doc. 16) la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio reenvía a la Fiscalía 65 de Extinción de Domino el oficio No. 586 del 22 de junio de 2022.

Por otra parte, mediante correo electrónico del 24 de junio de 2022 (Doc. 17) la apoderada judicial de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. solicita que se le envíe el link del expediente para efectos de emitir pronunciamiento frente al oficio No. 584.

El Despacho accede a lo solicitado, por lo que se le **compartirá el expediente digital** una vez se notifique este auto.

Finalmente, el 28 de junio de 2022 (Doc. 18), la apoderada judicial de la parte actora acredita la notificación realizada vía correo electrónico ese mismo día a LUBTEC S.A.S. a través del email que tiene registrado dicha entidad en su Certificado de Existencia, el cual corresponde a DIANA VARGAS, la otrora representante legal de la sociedad.

Al respecto, se REMITE a la abogada accionante al auto de fecha 10 de junio de 2022, donde se le indicó que debía realizar la notificación a través de la depositaria provisional ASESORÍAS TRIBUTARIAS S.A.S. – ATIR.

Se insta a la parte actora a estar pendiente de las actuaciones surtidas a fin de evitar dilaciones y trámites innecesarios.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e3464ebf0f8d1d68eb6eafee17525b19934591323d60573f3686f8189d76db8**

Documento generado en 05/07/2022 06:34:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>